



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2025-00794194- -UNC-ME#FA

VISTO

El pedido de modificación transitoria en la situación de revista del Prof. Daniel Enrique Halaban, y

CONSIDERANDO:

Que motiva este pedido el hecho de que, tras haber obtenido una promoción de Profesor Asistente a Profesor Adjunto ingresó en incompatibilidad respecto de lo establecido en el Artículo 2° de la Ordenanza HCS N° 3/2000, que establece: “*Cuando al menos uno de los cargos que ocupe un docente sea de Profesor, no se podrán acumular más de tres cargos*”, aunque cabe destacar que no presenta incompatibilidades en la carga horaria total.

Que en nota de orden 8, el Prof. Halaban explica detalladamente su situación.

Que toma conocimiento el Secretario Académico de la Facultad de Artes.

Que en sesión ordinaria del día 20 de octubre de 2025 el H. Consejo Directivo de la Facultad de Artes aprobó, por unanimidad y sobre tablas, el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Dejar sin efecto, a partir del 1° de agosto de 2025, la designación del Prof. Daniel Enrique HALABAN, Legajo N° 51.570, en un cargo de Profesor Asociado con dedicación simple en la cátedra Análisis Musical II, dispuesta por el artículo 10° de la resolución RHCD-2025-65-E-UNC-DEC#FA.

ARTÍCULO 2°: Modificar transitoriamente la dedicación del Prof. Daniel Enrique HALABAN, Legajo N° 51.570, en su cargo interino de Profesor Asociado con dedicación simple a semiexclusiva, en la cátedra Análisis Musical I desde el 1° de agosto de 2025 hasta el 31 de marzo de 2026.

ARTÍCULO 3°: Otorgar licencia sin goce de haberes al Prof. Daniel Enrique HALABAN, Legajo N° 51.570, en su cargo de Profesor Asociado con dedicación simple en la cátedra Análisis Musical I y mientras dure la mejora dispuesta en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4°: Encomendar al Prof. Daniel Enrique HALABAN, Legajo N° 51.570, el dictado de la asignatura

Análisis Musical II como carga anexa a su cargo interino de Profesor Asociado con dedicación semiexclusiva dispuesta en el artículo 2° y por el período que dure su designación.

ARTÍCULO 5°: Registrar en el Digesto Electrónico. Comunicar a Secretaría Académica, al Departamento Académico de Música y a las Áreas de Asuntos Académicos y de Personal y Sueldos. Remitir a Mesa de Entradas para notificar al interesado. Cumplido, pase a Guarda Temporal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A VEINTE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.